

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que ámane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, con esta fecha, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.), por efecto, sin duda, del cambio de vida de estos días, se resiente de cansancio y ligero empaño gástrico. Por ello conviene proporcionarle un período prudencial de reposo para su mejor y más pronto restablecimiento.

S. M. la Reina Regente y sus Augustas Hijas (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.»

Real Alcázar de Sevilla 15 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 16 de Octubre)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

FOMENTO.

Número 5.328.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que D. Francisco An-

tonio Ontaneda, vecino de San Miguel, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Gregoria», de mineral de carbon, al sitio que llaman La Asvedia, término del lugar de Arredondo, Ayuntamiento de idem, que linda Norte y Oeste terreno del comun, Sur y Este terreno del comun y prado de Manuel Herran.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavacion hecha en aquel punto y se medirán sucesivamente al Sur 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; al Este 150 metros y se colocará la 2.ª estaca; al Norte 400 y se colocará la 3.ª, y el resto al Oeste hasta cerrar el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 30 de Setiembre último.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.330.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Agapito Vicuña, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Vicuña 1.ª», de mineral de hierro, al sitio que llaman Socabarga, término del lugar de Medio Cudeyo, Ayuntamiento de idem, que linda N. prados tras de la Serna, S. monte Cabarga, E. prado de Tibur y Oeste caseríos de Sobremazas.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua enclavada en el prado del solar de Socabarga, distante

unos 30 metros de la Cabaña de José Cruz y se medirán con direccion Sur 200 metros; desde esta al Oeste 200 metros la 2.ª estaca; desde esta al Norte 800 metros la 3.ª estaca; desde esta al Este 400 metros la 4.ª; desde esta al Sur 800 metros la 5.ª, y desde esta con 200 metros al Oeste quedará cerrado el perímetro de las 32 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 5 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.331.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Agapito Vicuña, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Vicuña 2.ª», de mineral de hierro, al sitio que llaman Mies del Sedo, término del lugar de Liérganes, Ayuntamiento de idem, que linda S. terreno de herederos de Joaquin del Arrenal, Norte monte de Ran, Este caseríos de Ran y Oeste barrio del Sedo.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una cruz en forma de zanja, distante 15 metros del camino carretil y enclavada en la mies del Sedo, que conduce al pueblo de Pámanes y desde él se medirán con direccion Sur 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al O. 200 metros la 2.ª; desde esta al N. 800 metros la 3.ª; desde esta al Este 400 metros la 4.ª; desde esta al Sur 800 metros la 5.ª, y desde esta con 200 metros al Oeste quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el día 5 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.332.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Agapito Vicuña, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Vicuña 3.ª», de mineral de hierro, al sitio que llaman Balcaral, término del lugar de Liérganes, Ayuntamiento de idem, que linda S. monte Tivero, N. monte Cabarga, O. monte Miel del Ron y E. barrio de Tariva.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un aguadero bebedero enclavado en el paraje Balcaral y desde él se medirán al Sur 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al O. 200 la 2.ª; desde esta al N. 800 la 3.ª; desde esta al Este 400 la 4.ª; desde esta al Sur 800 la 5.ª, y desde esta al Oeste con 200 metros quedará cerrado el perímetro de las 32 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 5 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

CARRETERAS.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia ha remitido á este Gobierno civil la relacion nominal de propietarios cuyas fincas han de ocuparse en término de Medio Cudeyo para la construccion de la carretera del puente de San Salvador al de Solía, la cual ha sido rectificadapor la Alcaldía respectiva, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa y el 23 del Reglamento para su ejecucion, á continuacion se publica la misma, concediendo un plazo de quince dias para presentacion de reclamaciones contra la expresada reclamacion ante dicho Alcalde, en la forma prevenida en el art. 24 del citado Reglamento.

Santander 17 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
Antonio Baxtán y Goñi.

sita en el pueblo de Queveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, la cual se anunció en el *Boletín* del día 2, he acordado, por providencia del 26, caducar el expediente de su referencia, declarando franco y registrable el terreno donde radica.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 30 de Setiembre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Baxtán y Goñi.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del primer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion, ha dictado esta Administracion la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instruccion para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurridos en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas, de conformidad á lo que determina el artículo 11 de la instruccion de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia, segun dispone el artículo 14 de la citada instruccion de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instruccion.

Santander 14 de Octubre de 1892.—
Dionisio Leon.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Setiembre de 1892, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Templo parroquial de Galizano, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 4.663 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 23 de Mayo de 1879, ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garan-

tía para tomar parte en la subasta la cantidad de 233 pesetas 40 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Santander 8 de Octubre de 1892.—
El Obispo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Fecha y firma del interesado.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechado toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

Anuncio

Necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de casa Cuartel. á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en la villa de Pesaguero, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día seis de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Otero, sin número, de la referida villa de Pesaguero, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion.

Potes á los seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—V.º B.º, el Juez Instructor, Benarán.—El Secretario, Eugenio Arnaiz Puente.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se anuncie por tercera vez la subasta para la adquisicion de 350 metros de tubería de hierro fundido de 0" 07 de luz para la conduccion de aguas para las fuentes públicas de esta ciudad, se celebrará aquella el día 25 del corriente, á las 12 de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial, por pliegos cerrados del sello undécimo.

El pliego de condiciones y demás documentos estará de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

A toda proposicion deberá acompañar resguardo de la Depositaria municipal, de haber depositado como fianza provisional la cantidad de cien pesetas.

Santander 15 de Octubre de 1892.—
José Zumelzu de Aja.

Modelo de proposicion.

D..., vecino de..., acepta el pliego de condiciones para el suministro de

tubería de hierro para las fuentes públicas, y se compromete á su entrega á razon de (en letra) pesetas..., céntimos el metro lineal.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Valdeprado.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1892-93, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, para que durante ellos pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Valdeprado 15 de Octubre de 1892.—
El Alcalde, Juan J. de Diez Vicario.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El reparto de consumos de este distrito formado para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por ocho dias para los efectos de reclamaciones, los cuales habrán de ser puestos en papel de 75 céntimos de peseta.

Vega de Liébana 11 de Octubre de 1892.—Félix Sanchez Gonzalez.

Providencias judiciales

DON PRUDENCIO BÁRCENA Y BÁRCENA, Juez de instruccion del partido de Cabuérniga.

Por el presente edicto se cita á Segundo Perez Mata, vecino de Lamedrid, labrador, de treinta y dos á treinta y tres años de edad, casado con Feliciano Cordero y Cordero, é hijo de Julian y de Rosa, á fin de que en término de diez dias, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como testigo en causa que por hurto de dos vacas de la pertenencia de su tío D. Tomás Perez de la Canal, me halló instruyendo contra Juan Diaz Noriega y otros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valle de Cabuérniga á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—Por su mandado, Alejandro Menudo.

DON JUAN DE HAZAS ARROYO, Juez municipal de Hazas de Cesto.

Hago saber: Que en virtud de auto dictado por la Superioridad, en la causa instruida contra Eugenio Segurolo é Irusta, por lesiones á Agustín Viadero García, inhibiéndole en favor de este Juzgado para conocer de las mismas en el juicio verbal de faltas correspondiente, he acordado en el mismo se empiece á Agustín Viadero García, de ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del día veintisiete del corriente mes, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Escuelas, para la celebracion del juicio acordado; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y á los efectos de su emplazamiento expido la presente en Hazas de Cesto á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez municipal, Juan de Hazas Arroyo.—Por su mandado, Clemente Fernandez.

RELACION QUE SE CITA

| | | | | | |
|--|----------|-----------|---------------------------------|-----------------|------------------|
| OBSERVACIONES. | Colonos. | Vecindad. | Propietario. | Clase de finca. | Número de orden. |
| Aunque aparece la finca amillada á nombre del que consta como propietario, ya fallecido, debe ser de sus herederos y como representante su esposa doña Saturnina Camarredondo, vecina de Liérganes | No tiene | » | D. Marcelino de Santiago Puebla | Tierra de labor | 1 |

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Presentada por doña Dominica Rosillo la renuncia de la mina de hierro de 6 pertenencias nombrada «Dominga que continúa», número 5.301,

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Ramon Aguirre Zorrilla, acompañado del Ayudante don Ramon de Cosío, en varios pueblos de los partidos judiciales de Torrelavega, Santaña y Santander, en los días que á continuacion se expresan.

Primer período: del 24 al 30 de Octubre, ambos inclusive.

| Número del expediente. | Nombre de la mina. | INTERESADO. | REPRESENTANTE. | TÉRMINO. | OPERACION |
|------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|-------------|
| 5118 | San Vicente | D. Eliodoro Isla | D. Juan Ordoñez | Molledo | Demarcacion |
| 4698 | Primera | José Maria Cagigal | De Santander | San Felices de Buelna | Idem |
| 5254 | Juan José | Manuel Mendizabal | D. Emilio Docal | Ruiloba | Idem |
| 5259 | Felisa | Santos Navarro | De Sestao (Vizeaya) | Idem | Idem |

Segundo período: del 31 de Octubre al 6 de Noviembre, ambos inclusive.

| | | | | | |
|------|-----------|----------------|----------------|---------|------|
| 5220 | Andrea | D. Pablo Piqué | De Torrelavega | Novales | Idem |
| 5226 | Doctora | Eduardo Diaz | De Novales | Idem | Idem |
| 5258 | Esperanza | Santos Navarro | De Sestao | Idem | Idem |

Tercer período: del 7 al 12 de Noviembre, ambos inclusive.

| | | | | | |
|------|---------------|-------------------|-----------------------|----------------|------|
| 5205 | Anita | D. José Villanova | De Santander | Pielagos | Idem |
| 5229 | Segunda Anita | Antonio Guerrero | De idem | Idem | Idem |
| 5243 | Primera | Juan R. Thiebaut | D. Enrique de la Vega | Idem | Idem |
| 5251 | Manuel | Manuel del Cerro | De Riotuerto | Entrambasaguas | Idem |

Santander 14 de Octubre de 1892

El Ingeniero Jefe,

FÉLIX SANCHEZ BLANCO

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER

EL COMISARIO DE GUERRA, Interventor de subsistencias de esta plaza, Hace saber: Que no habiendo producido resultado las subastas verificadas en esta plaza en los días 6 de Agosto, 17 de Setiembre últimos y 8 del actual al objeto de contratar á precios fijos, en virtud de orden superior, el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del Ejército, Guardia civil y transeuntes en esta plaza desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta el 30 de Setiembre de 1893 y un mes más si así conviniese á la Administracion militar, se convoca por el presente á una cuarta subasta ó sea segunda de proposiciones libres, que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en el entresuelo de la casa número 4 de la calle de Lope de Vega. el día 29 del actual, á las once de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que rigió para las anteriores y precios límites que se estampan á continuacion. los cuales á partir de esta fecha se hallarán de manifiesto en la precitada Comisaria todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Las proposiciones se presentarán al tribunal de subasta constituido al efecto con media hora de anticipacion á la designada para el acto, debiendo extenderse en papel del sello un décimo, con los precios en letra, sin enmiendas ni raspaduras, ni sujecion á modelo, no siendo tampoco necesario acompañar el talon de depósito del 5 por 100 del importe total calculado, debiendo los interesados presentar su cédula personal y los apoderados además de ésta el documento que en forma les acredite como tales.

Las cantidades y artículos que se consideran durante el indicado plazo, y los precios límites son los siguientes:

| Se supone un consumo de | Precios límites. | Pts. Cs. |
|---|------------------|--|
| Raciones de pan de 650 gramos de peso | 150.314 | Racion de pan 0 24 |
| Idem de cebada de 6'9375 litros | 7.381 | Idem de cebada 1 16 |
| Quintales métricos de paja | 460 | Quintal métrico de paja 8 25 |

Santander 16 de Octubre de 1892.—Manuel G. de Rozas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Picon Zarranza, soltero, de diez y ocho años de edad, quinquillero ambulante y jornalero, y cuya familia vive en Estrela, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido á constituirse en prision y prestar declaracion indagatoria en el

sumario que contra él y Luis Londa se sigue por estafa de un reloj; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido de mencionado sujeto y á mi disposicion.

Dado en Santander á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Imp. de la viuda de S. Atienza.